



**NACIONES
UNIDAS**

UNEP/PP/INC.2/2



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr. general
12 de abril de 2023

Español
Original: inglés

**Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración
de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre
la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino
Segundo período de sesiones**

París, 29 de mayo a 2 de junio de 2023

Tema 3 c) del programa provisional*

Cuestiones de organización: organización de los trabajos

**Nota informativa del segundo período de sesiones del Comité
Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un
instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la
contaminación por plásticos, incluso en el medio marino**

Nota del Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación

I. Introducción

1. En su resolución 5/14, de 2 de marzo de 2022, titulada “Fin de la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante”, la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) solicitó a la Directora Ejecutiva del PNUMA que convocase un comité intergubernamental de negociación que iniciase sus trabajos durante el segundo semestre de 2022, con el objetivo de completarlos a finales de 2024.
2. La Directora Ejecutiva convocó el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación en Punta del Este (Uruguay), del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2022. El informe de ese período de sesiones puede consultarse en el documento UNEP/PP/INC.1/14. Conforme al mandato del Comité acordado en dicho período de sesiones, la Secretaría elaboró y distribuyó una nota con posibles opciones de elementos para un instrumento internacional jurídicamente vinculante, basado en un enfoque global que abordase todo el ciclo de vida de los plásticos, tal y como se pedía en la resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEP/PP/INC.2/4).
3. La presente nota informativa pretende ayudar a los Estados miembros en sus preparativos del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación y proponer una forma de proceder pensada para aprovechar al máximo el escaso tiempo disponible para las negociaciones. Esta nota informativa debe leerse conjuntamente con la documentación para las reuniones preparada por la Secretaría; en su anexo I figura una lista al respecto. El programa provisional del segundo período de sesiones figura en el documento UNEP/PP/INC.2/1.

* UNEP/PP/INC.2/1.

II. Objetivos de la reunión

4. El segundo período de sesiones del Comité brinda la oportunidad de proceder con el examen, la comprensión y la expresión de los elementos principales del futuro instrumento jurídicamente vinculante. Los objetivos del segundo período de sesiones del Comité son los siguientes: a) avanzar en la elaboración del instrumento jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, a partir del documento UNEP/PP/INC.2/4; b) determinar las áreas en que se precise más información para fundamentar y sustentar las negociaciones, como los mandatos de preparación de documentos para su examen en el tercer período de sesiones y cualquier otro trabajo adicional que se emprenda durante el intervalo entre períodos de sesiones, y c) decidir sobre las cuestiones de procedimiento y organización necesarias para continuar las negociaciones con eficacia.
5. En el segundo período de sesiones, el Comité tal vez deseará centrar sus debates en los elementos recogidos en el anexo al documento UNEP/PP/INC.2/4, sin dejar de tener presentes las opciones allí señaladas, con vistas a detectar un consenso emergente y preparar una lista simplificada pero exhaustiva de las opciones que mejor sirvan al mandato establecido en la resolución 5/14.

III. Modalidades del período de sesiones

6. Por motivos de seguridad, el lugar seleccionado puede acoger a un máximo de 1.500 participantes. Se expedirán tarjetas de identificación secundarias, las cuales se entregarán a cada delegación. Dichas tarjetas serán necesarias para entrar en el edificio. El número de tarjetas por delegación y organización se calculará una vez que finalice la inscripción el viernes 28 de abril de 2023. Se facilitará más información sobre esta cuestión a su debido tiempo mediante una notificación a todos los participantes inscritos.
7. Las reuniones del período de sesiones tendrán lugar del 29 de mayo al 2 de junio, con lo que el Comité dispondrá de cinco días para avanzar de modo significativo en el cumplimiento de su mandato. Tras el segundo período de sesiones, el Comité celebrará tres períodos de sesiones más para concluir la negociación del instrumento.
8. Con el objetivo de que las regiones puedan preparar juntas el período de sesiones, se ha reservado el lugar de reunión para un día completo de consultas regionales el domingo 28 de mayo. Además, habrá la oportunidad de celebrar reuniones regionales cada mañana a lo largo de la semana.
9. Las reuniones plenarias del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se llevarán a cabo en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. El período de sesiones se celebrará únicamente de forma presencial; las sesiones plenarias se retransmitirán en directo.

IV. Apertura del período de sesiones

10. El segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación se inaugurará a las 10.00 horas del lunes 29 de mayo. Es mi intención invitar a un representante del Gobierno de Francia, como país anfitrión del período de sesiones, a la Directora Ejecutiva del PNUMA y a la Secretaria Ejecutiva del Comité Intergubernamental de Negociación para que hagan unas declaraciones breves. Dado que el tiempo disponible durante la semana es muy escaso, propongo que, debido a las limitaciones de tiempo, no hagamos declaraciones generales durante la apertura del período de sesiones. Es mi intención proponer con antelación a la reunión una serie de modalidades que ofrezcan a los Estados miembros y a los interesados la posibilidad de hacer declaraciones generales, ya sea en forma escrita o de video, que se publicarán en el sitio web del período de sesiones. Lo que pretendo es que avancemos con rapidez en la apertura del período de sesiones para poner en marcha nuestro trabajo sobre el contenido de las negociaciones lo antes posible.

V. Elección de la Mesa del Comité Intergubernamental de Negociación

11. En su primer período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación acordó aplazar la elección de las vicepresidencias del Comité y la designación de una relatoría para permitir las consultas oficiosas sobre el asunto.
12. En relación con el tema 2 del programa provisional, sobre la elección de la Mesa, se prevé que el Comité Intergubernamental de Negociación elija, al comienzo de su segundo período de sesiones y tras las consultas entre períodos de sesiones, a diez personas para que ocupen las vicepresidencias, una de las cuales estará al cargo de la relatoría.

13. Desde el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, he estado realizando consultas con grupos regionales para avanzar hacia un consenso en relación con todos los candidatos propuestos para la Mesa, y seguiré realizándolas. No obstante, en caso de que no se hubiese alcanzado ningún acuerdo sobre este asunto para cuando lleguemos al tema 2 del programa provisional, la Secretaría dispondrá lo necesario para la celebración de elecciones mediante votación secreta conforme al proyecto de Reglamento. En el documento UNEP/PP/INC.2/INF/2 figura información detallada sobre la celebración de elecciones.

VI. Cuestiones de organización

A. Reglamento

14. En su primer período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación acordó que el proyecto de Reglamento, recogido en el documento UNEP/PP/INC.2/3, se aplicaría de forma provisional a su labor hasta su aprobación. Asimismo, se convino en considerar la posibilidad de aprobar el Reglamento durante su segundo período de sesiones.

15. Durante el intervalo entre períodos de sesiones, he celebrado consultas con los grupos regionales sobre la resolución de los corchetes pendientes del artículo 37 con vistas a aprobar el Reglamento lo antes posible. Tengo previsto informar al Comité de los resultados de las consultas y sugerir una forma de proceder sobre la base de dichos resultados.

B. Aprobación del programa

16. En el primer período de sesiones, el Comité Intergubernamental de Negociación convino en presentar el programa provisional expuesto en el documento UNEP/PP/INC.2/1 para su aprobación en el segundo período de sesiones. El programa provisional anotado está contenido en el documento UNEP/PP/INC.2/Add.1. Invitaré al Comité a que apruebe el programa que figura en el documento UNEP/PP/INC.2/1.

C. Organización de los trabajos

17. Los trabajos del Comité Intergubernamental de Negociación comenzarán con las reuniones plenarias, con la expectativa de convocar a los grupos de contacto a partir del primer día del período de sesiones, según proceda.

18. Dadas las prácticas de las Naciones Unidas, las reuniones de los grupos de contacto se celebrarán únicamente en inglés. A continuación, se presentan las propuestas para la ejecución de los trabajos en las reuniones plenarias y de los grupos de contacto.

D. Preparación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino

1. Examen inicial en una reunión plenaria

19. En relación con el tema 4 del programa provisional, relativo a la preparación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, tras la presentación del documento UNEP/PP/INC.2/4 por parte de la Secretaría, se invitará a los grupos de Estados, las delegaciones individuales y los observadores a que expongan sus opiniones generales sobre el documento UNEP/PP/INC.2/4, con vistas a pasar rápidamente a los grupos de contacto.

20. Las declaraciones se limitarán a 5 minutos cada una en el caso de las declaraciones que se hagan en nombre de un grupo de Estados, 3 minutos en el caso de las declaraciones de los representantes de Estados miembros y 2 minutos en el caso de las declaraciones de los observadores, si el tiempo lo permite. Velaré por el estricto cumplimiento del límite de tiempo para las declaraciones, y habrá un reloj que ayude a los participantes a controlar el tiempo. Recomiendo encarecidamente que en las reuniones plenarias las declaraciones sean a cargo de grupos de Estados, sean concisas y se centren en las observaciones generales sobre el documento UNEP/PP/INC.2/4. Las declaraciones específicas y técnicas pueden resultar más útiles e informativas cuando se realicen en los grupos de contacto que se establezcan.

2. Establecimiento de los grupos de contacto y modalidades de sus trabajos

21. Tras los debates en el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación y las consultas durante el intervalo entre períodos de sesiones, propondré que el Comité establezca dos grupos de contacto con vistas a avanzar lo máximo posible en la identificación de áreas de consenso y la delimitación de las posibles opciones, para lo cual emplearán el documento UNEP/PP/INC.2/4 como base de su trabajo. Propondré que un grupo de contacto considere las opciones relativas a los elementos que figuran en las secciones A y B de la parte II del anexo al documento indicado anteriormente. El segundo grupo de contacto considerará opciones para los elementos que figuran en las secciones C, D y E de la parte II del anexo al documento.

22. Habida cuenta de los debates mantenidos en el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación y las propuestas reflejadas en el documento UNEP/PP/INC.2/4, los grupos de contacto podrían recibir el mandato de examinar las posibles opciones y efectuar recomendaciones en las reuniones plenarias sobre lo siguiente:

- a) La definición de opciones o combinaciones de posibles opciones de elementos más aptos para conseguir los resultados deseados del futuro instrumento;
- b) La determinación de las deficiencias que aún persistan para hacer frente a los problemas globales de la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino;
- c) El examen de las posibles opciones que precisarían de más trabajos entre períodos de sesiones, lo cual incluye trabajos de investigación y análisis, que se emprenderían antes del tercer período de sesiones del Comité, y la definición de modalidades adecuadas para dichos trabajos entre períodos de sesiones.

23. En esta etapa, propongo que no se celebren más de dos reuniones de los grupos de contacto al mismo tiempo. Tengo previsto emprender consultas antes del período de sesiones al respecto de los posibles cofacilitadores de los grupos de contacto y realizar una propuesta para el examen y la designación del Comité de Negociación Intergubernamental.

24. El debate mantenido dentro de los dos grupos de contacto podría dar lugar a que se considerara la necesidad de crear, cuando convenga, más grupos de contacto o de realizar más consultas oficiosas. Si tal fuera el caso, se tendrían que programar las reuniones con la garantía de que no tengan lugar simultáneamente más de dos reuniones de los grupos de contacto o consultas oficiosas.

25. El Comité Intergubernamental de Negociación tal vez deseará permitir a los grupos de contacto que concierten consultas oficiosas sobre temas concretos de sus mandatos. A la hora de programar las consultas oficiosas habrá de tenerse presente la capacidad limitada de las delegaciones de menor tamaño. Trabajaré codo con codo con los cofacilitadores de ambos grupos de contacto durante el período de sesiones, también con reuniones diarias, con el fin de garantizar una coordinación estrecha entre los trabajos de los grupos de contacto, tanto en lo que respecta al fondo como a los arreglos logísticos.

26. Todos los grupos de contacto que establezca el Comité tendrán que concluir sus trabajos a última hora del jueves 1 de junio, de forma que puedan poner los resultados de su labor a disposición del Comité Intergubernamental de Negociación para que este los examine en la reunión plenaria del viernes 2 de junio.

27. Ante la necesidad de avanzar lo máximo posible en este período de sesiones con respecto a los elementos centrales del futuro instrumento, propongo que los grupos de contacto no traten en esta etapa los temas incluidos en el anexo II del documento UNEP/PP/INC.2/4, como los elementos introductorios, a saber, el preámbulo, las definiciones, el ámbito de aplicación y los principios, y las disposiciones institucionales, desglosadas en órgano rector, órganos subsidiarios, cooperación y coordinación científica y técnica y Secretaría. Si bien revisten la misma importancia, posiblemente sea mejor examinar estos elementos en una etapa posterior para contar con un alcance de las obligaciones y medidas de aplicación mejor definidos. No obstante, propongo aprovechar la reunión plenaria del 2 de junio para celebrar una ronda de declaraciones sobre estos elementos con vistas a hacer avanzar los trabajos al respecto en preparación del tercer período de sesiones del Comité.

3. Examen de la labor de los grupos de contacto y otros trabajos

28. Con el objetivo de aumentar las sinergias en los trabajos de los grupos de contacto y para aprovechar las orientaciones del Comité en su conjunto, propongo mantener una breve reunión plenaria de balance, programada provisionalmente para el miércoles 31 de mayo. Quisiera invitar a esta reunión a los cofacilitadores de los grupos de contacto para que nos informen del progreso en sus trabajos.

29. Propongo concertar una reunión plenaria del Comité Intergubernamental de Negociación el viernes 2 de junio para examinar los informes de los grupos de contacto y los resultados de su labor, y acordar los resultados del segundo período de sesiones y los futuros trabajos, entre otras cosas, el examen relativo a los elementos del futuro instrumento que no se hubieran tratado en dicho período de sesiones, que se especifican en el párrafo 27 del presente documento.

4. Fechas y lugares de celebración de los siguientes períodos de sesiones

30. Propongo abordar el tema 3 d) del programa provisional, relativo a las fechas y los lugares de celebración de los siguientes períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación, durante la reunión plenaria del viernes 2 de junio. El Comité tal vez deseará recordar que el Gobierno de Kenya se ofreció a acoger el tercer período de sesiones del Comité del 13 al 17 de noviembre de 2023 en Nairobi (Kenya), que el Gobierno del Canadá se ofreció a acoger el cuarto período de sesiones del Comité en abril o mayo de 2024 en el Canadá, y que el Gobierno de la República de Corea se ofreció a acoger el quinto período de sesiones del Comité en octubre o noviembre de 2024 en la República de Corea. El Comité tal vez deseará tomar nota con aprecio de dichos ofrecimientos y determinar las fechas y los lugares de celebración de los períodos de sesiones 3º, 4º y 5º para que los preparativos puedan acometerse con eficacia y prontitud. Propongo tratar esta cuestión durante la reunión plenaria del viernes 2 de junio, tras lo cual se abordarán el programa provisional del tercer período de sesiones y otros asuntos.

5. Programa provisional del tercer período de sesiones

31. Quisiera tratar el tema 3 e) del programa provisional, sobre el programa provisional del tercer período de sesiones, durante la reunión plenaria del viernes 2 de junio. El Comité Intergubernamental de Negociación tal vez deseará examinar el programa provisional de su tercer período de sesiones y acordar transmitirlo para su aprobación en el tercer período de sesiones conforme al artículo 3 del proyecto de Reglamento. La Secretaría distribuirá un programa provisional a su debido tiempo para que el Comité lo examine.

6. Otros asuntos

32. Quisiera tratar el tema 5 del programa provisional, sobre otros asuntos, durante la reunión plenaria del viernes 2 de junio. En caso de que los Estados miembros deseen presentar otros asuntos en relación con este tema, los invito a que me lo comuniquen durante los debates plenarios sobre el tema 3 b), relativo a la aprobación del programa, que se tratará durante la reunión plenaria del 29 de mayo.

7. Aprobación del informe y clausura del período de sesiones

33. Toda decisión del Comité Intergubernamental de Negociación se someterá a examen para su aprobación durante la reunión plenaria del viernes 2 de junio. El proyecto de informe del período de sesiones será un informe sustantivo y completo, que preparará la relatoría con ayuda de la Secretaría y bajo mi orientación general. Para conseguir que el proceso sea más transparente y orientar los trabajos entre períodos de sesiones antes del tercer período de sesiones del Comité, el informe intentará recoger tanto las deliberaciones del período de sesiones como los resúmenes de los debates sustantivos, incluidos los resultados que presenten los grupos de contacto. El proyecto de informe se preparará y distribuirá como documento oficial del período de sesiones y recogerá las deliberaciones y los debates hasta la sesión que se celebre el miércoles 31 de mayo. Se someterá a debate para su aprobación en ese formato. Pediré al Comité que encomiende a la relatoría que redacte la versión definitiva del informe, con la ayuda de la Secretaría y bajo mi orientación general, incluidas las deliberaciones de los dos últimos días, lo antes posible tras el período de sesiones.

8. Posibles resultados del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación

34. Ahora que se aproxima el segundo período de sesiones, invito a los participantes a que se planteen qué esperan conseguir al final de dicho período, entre otras cosas, los siguientes resultados posibles:

- a) Acordar la organización de los trabajos durante el período de sesiones y, en particular, establecer grupos de contacto con mandatos claros;
- b) Examinar la nota de la Secretaría sobre las posibles opciones de elementos hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante, basado en un enfoque global que aborde todo el ciclo de vida de los plásticos (UNEP/PP/INC.2/4);

- c) Determinar los epígrafes y las áreas temáticas en que habrá que seguir trabajando, entre otras cosas, mediante trabajos de investigación y análisis, así como las áreas sobre las que es probable que se llegue más fácilmente a un acuerdo;
- d) Acordar una posible opción o un conjunto de posibles opciones bajo cada epígrafe;
- e) Acordar un mandato de un borrador preliminar del instrumento para su examen en el tercer período de sesiones del Comité;
- f) Acordar todos los trabajos del intervalo entre períodos de sesiones antes del tercer período de sesiones del Comité, lo cual incluye la posibilidad de establecer grupos de expertos que realicen más trabajos sobre asuntos sustantivos y de aplicación;
- g) Acordar las fechas, el lugar de celebración y el programa provisional del tercer período de sesiones, y, si es posible, las fechas y los lugares de celebración de todos los períodos de sesiones futuros;
- h) Debatir la participación de los interesados en adelante, incluidas las actividades concretas que se realizarán en paralelo al tercer período de sesiones;
- i) Decidir sobre el proceso de financiación de la participación de los interesados en futuros períodos de sesiones del Comité.

35. Agradezco la dedicación que han mostrado los participantes a seguir interviniendo con espíritu constructivo y aprovechando el impulso de crecimiento que hemos forjado a lo largo del último año. Espero con interés trabajar con ustedes para hacer avanzar nuestro trabajo en el segundo período de sesiones.

Embajador Gustavo Meza-Cuadra
Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación

Anexo**Lista de documentos del segundo período de sesiones¹***Documentos de trabajo*

UNEP/PP/INC.2/1	Programa provisional
UNEP/PP/INC.2/1/Add.1	Anotaciones al programa provisional
UNEP/PP/INC.2/2	Nota informativa del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino
UNEP/PP/INC.2/3	Proyecto de Reglamento para la labor del Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino.
UNEP/PP/INC.2/4	Posibles opciones de elementos hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante, basado en un enfoque global que aborde todo el ciclo de vida de los plásticos, tal como se pide en la resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Documentos informativos

UNEP/PP/INC.2/INF/1	Resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente
UNEP/PP/INC.2/INF/2	Nota sobre la realización de las votaciones
UNEP/PP/INC.2/INF/3	Dates and venues of subsequent sessions of the intergovernmental negotiating committee
UNEP/PP/INC.2/INF/4	Additional information linked to potential options for elements towards an international legally binding instrument

¹ La Secretaría está terminando la lista de documentos.